



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 07 de septiembre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 25 de septiembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2023-00108-00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada y a que el 13 de septiembre de 2023, la parte demandante informa abonos que la parte demandada ha hecho a la obligación y a que los mismos se llevaron a cabo entre mayo y agosto de 2023, se procederá a tener en cuenta los mismo y de igual manera se requerirá a la parte demandante. para que allegue nuevamente la liquidación del crédito incluyendo la totalidad de abonos hechos a la obligación, por lo anterior, el despacho, **Resuelve:**

Primero: Tener en cuenta los siguientes abonos realizados a la obligación por la parte demandada:

VALOR ABONO	FECHA ABONO
\$400.000.00	26-05-2023
\$392.000.00	26-06-2023
\$400.000.00	26-07-2023
\$100.000.00	26-08-2023

Segundo: Requerir a la parte demandante para que para que presente nuevamente la liquidación del crédito incluyendo la totalidad de abonos hechos a la obligación


NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;
PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ



(Estado 144 del 26 de septiembre de 2023)

*LMGR.
(LIQUIDACIONES)*

**Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7a8a3651b863f0b46c18b86f2606c3d0a944111ea12ae65f8dc191238cdee9**

Documento generado en 25/09/2023 08:37:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**